



*Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa*  
*-Presidencia-*

**RESOLUCIÓN N° 38 /21**

Santa Rosa, 23 de febrero de 2021.

**Visto:** El expediente N° 35442/2020, caratulado: “SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS S/llamar a concurso de ascenso para cubrir el cargo de Prosecretario en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial”;  
y

**Considerando:** Que por Resolución N° 113/2020 de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 22/vta., se dispuso llamar a concurso de ascenso para cubrir una categoría de Prosecretario en la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, en el Punto Segundo de la mencionada Resolución se estableció que dicho concurso se regiría por las Bases de Ascenso aprobadas por Acuerdos N° 2083 y 3459.

Que, el último de los citados acuerdos dispone que, en los concursos de ascenso para cargos vacantes desde Oficial Superior de Segunda hasta Prosecretario (inclusive), podrán concursar los empleados que revistan la categoría de Oficial en adelante.

Que, con posterioridad a la publicación del respectivo llamado a concurso, empleados que se desempeñan en la Oficina Judicial con categorías inferiores a la de Oficial y el Subjefe a cargo de ese organismo solicitaron que el concurso en cuestión se llevara a cabo haciendo uso excepción prevista en el

Acuerdo N° 3459, es decir, que la participación en el mismo sea sin límite de categorías.

Que, la Secretaría de Recursos Humanos, con el afán de propender a un mejor aprovechamiento y rendimiento de los Recursos Humanos disponibles sugiere que el presente concurso se realice sin tener en consideración el límite de categorías previsto en el citado Acuerdo.

Que, en concordancia con lo sugerido por el área competente, resulta atendible la petición formulada, correspondiendo disponer que el concurso dispuesto por Resolución N° 113/20 se efectúe sin límite de categoría.

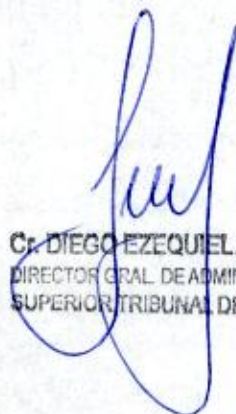
Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

**Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia**

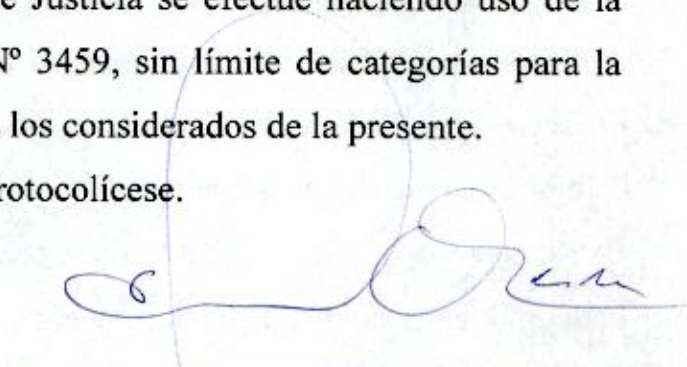
**RESUELVE:**

**Primero:** Establecer que el concurso dispuesto por Resolución N° 113/2020 de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia se efectúe haciendo uso de la excepción prevista en el Acuerdo N° 3459, sin límite de categorías para la inscripción, conforme lo expuesto en los considerados de la presente.

**Segundo:** Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



**DR. DIEGO EZEQUIEL AGUIRRE**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



**DR. EDUARDO D. FERNANDEZ MENDIA**  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA